

868/8
6

ORDENANZA_NQ 2^0/86

ArTiCULO 1°): Modifícase el artículo 2°) de la Ordenanza N° 204/86 por el siguiente: ARTICULO 2°: El empréstito que se autoriza por el Artículo 1.9, será destinado a la adquisición de un (1) camión volcador destinado a la Infraestructura Vial, y dos (2) ambulancias para traslado de enfermos a larga y corta distancia

ARTICULO 2°) : Comuníquese, regístrese, publíquese y archive

DADA en la Sala de Sesiones del hcd de BOLIVAR a 31 de JULIO de 1986.-



Blizum
RTO SA
ARIO

• : ■■' DAS

